


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1078399194		

**Nro. GS-2024- -DICAR – GRULO – 29.25**

Ciudad y Fecha: Bogotá 04 de junio de 2024

Coronel  
WILLIAM CASTAÑO RAMOS  
Director de Carabineros y Protección Ambiental  
Avenida Boyacá 142 A-55  
Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato o órdenes de compra 114867.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL**


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/05/2024</b>	<b>Hasta</b>	<b>31/05/2024</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-042723-DICAR del 28/08/2023, el señor coronel WILLIAM CASTAÑO RAMOS en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombró como supervisor de la orden de compra al señor Capitán Hugo Alberto Albor González Almacenista de Movilidad DICAR.
  - Mediante comunicación oficial No. GS-2024-000416-DICAR del 04/01/2024, el señor coronel WILLIAM CASTAÑO RAMOS en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombró como supervisor de la orden de compra al señor Intendente jefe Roberto Fabian Vargas Ortiz, Almacenista Movilidad DICAR.
  - Mediante comunicación oficial No. GS-2024-004503-DICAR del 26/01/2024, el señor coronel WILLIAM CASTAÑO RAMOS en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental, nombró como supervisor de la orden de compra al señor Subintendente Jorge Luis Montaña Huertas, Responsable Mantenimiento Movilidad DICAR.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
  - **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (6)**
    1. Informe de Supervisión del mes de septiembre, comprendido entre el 01/09/2023 al 31/09/2023, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-049048-DICAR.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. Informe de Supervisión del mes de octubre, comprendido entre el 01/10/2023 al 31/10/2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-059088-DICAR.
3. Informe de Supervisión del mes de noviembre, comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-059424-DICAR.
4. Informe de Supervisión del mes de diciembre, comprendido entre el 01/12/2023 al 15/12/2023, presentado mediante comunicado oficial GS-2023-059088-DICAR.
5. Informe de Supervisión del mes de enero, comprendido entre el 16/12/2023 al 31/01/2024, presentado mediante comunicado oficial GS-2024-006146-DICAR.
6. Informe de Supervisión del mes de febrero, comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, presentado mediante comunicado oficial GS-2024-013406-DICAR.
7. Informe de Supervisión del mes de marzo, comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024, presentado mediante comunicado oficial GS-2024-019314-DICAR.
8. Informe de Supervisión del mes de abril, comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicado oficial GS-2024-026838-DICAR.

#### Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	114867
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2024 SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 LOTE 1 CARGA LIVIANA MARCA RENAULT
Contratista	MORARCI GROUP S.A.S
Representante legal	MANUEL ANGELO MORENO ARCINIEGAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 6.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 3.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 6.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	23/08/2023 AL 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución	23/08/2023

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
del contrato u orden de compra		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024	
/Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25/09/2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2024	
Adiciones	El 25/09/2023, se realizó adición Nro.1 a la orden de compra 114867, por valor de Tres millones de pesos moneda corriente colombiana (\$ 3.000.000,00) quedando por un valor total de Nueve millones de pesos moneda corriente colombiana (\$ 9.000.000,00)	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

### 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- Durante el mes de mayo, se realiza seguimiento a los talleres los cuales cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en la misma.




Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</li> <li>2. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.</li> <li>3. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</li> <li>4. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</li> <li>5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.</li> <li>6. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.</li> <li>7. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.</li> <li>8. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.</li> <li>9. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.</li> <li>10. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</li> <li>11. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.</li> <li>12. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.</li> <li>13. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>.</li> <li>14. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.</li> <li>15. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.</li> <li>16. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.</li> <li>17. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</li> <li>18. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</li> <li>19. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.</li> </ol>	SI	

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

20. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.

Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las relacionadas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano.	SI	CUMPLE

#### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A.

#### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (286) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (26) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y unidades adscritas realizarán los pagos parciales de acuerdo a cada entrega solicitada en el objeto del presente estudio previo con la verificación del supervisor de la futura orden de compra cumpliendo con las especificaciones requeridas, en moneda colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Los pagos a los que está obligado la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental que, por causa de la terminación del presupuesto, se efectuarán en el año 2023 previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, al Grupo de contratación de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en el párrafo transitorio 2, de la Ley 1819 del 29/12/2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", que a la letra reza: Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 en los términos que establezca el reglamento, en tal sentido La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) deberá ser cargada a la plataforma Olimpia para ser revisada y aprobada por parte del Supervisor.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el futuro CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos: (correspondiente a DICAR)

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$9.000.000.00	100 %
Valor total de las entregas	\$9.000.000.00	100 %
Valor total facturado	\$9.000.000.00	100 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0 %
Valor pagado	\$9.000.000.00	100 %
Valor pendiente de entrega	\$ 0	0 %

**B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Constancia de recibido	N/A	N/A	N/A	N/A	pendiente	pendiente	pendiente

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)


No aplica

#### 1. RECOMENDACIONES

El contratista debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.

#### 2. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma  
 Subintendente **JORGE LUIS MONTAÑA HUERTAS**  
 Responsable Mantenimiento Movilidad DICAR  
 Supervisor Orden de Compra No. 114867  
 Correo electrónico: Jorge.montana2514@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3160107230

